



000011  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, AL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ DE LA COMPAÑÍA PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A., Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO**

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Otavalo de 5 de agosto de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón La Joya de los Sachas el 19 de agosto de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A. y la reforma del estatuto fue otorgada en la Notaría Primera del cantón Otavalo de 4 de agosto de 2016.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio.

En tal virtud, el cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A. y la consiguiente reforma del estatuto, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2104 de 25 AGO 2016.

- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2104 de 25 AGO 2016 aprobó el cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A. y la consiguiente reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.





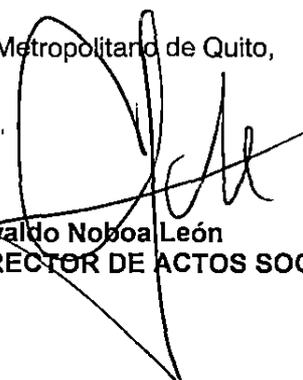
**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía, se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2: El domicilio de la compañía será la Provincia de Manabí, cantón Portoviejo."*

Distrito Metropolitano de Quito, 25 AGO 2016

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



PVV  
Referencia:

1406  
Exp. 180991  
Tram.29388-1